



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00090-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por ORLANDO OLAYA ORTIZ, quien actúa en nombre propio, contra FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRÍGUEZ, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Explicar el hecho segundo (2º) cuando indica que el abogado demandante inició proceso ordinario laboral, “*representado*” por el también abogado Aristides Uribe Ramírez, pues tratándose este de un proceso de cobro de honorarios, no queda claro quién fue el abogado que prestó sus servicios.
2. Demostrar las gestiones realizadas para la obtención de la prueba relacionada en los numerales 2 a 5 de la prueba documental, pues es este el momento para hacerlo, y no como lo indica el demandante una vez sea admitida la demanda.
3. Informar bajo la gravedad del juramento, la forma en la cual obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando la evidencia correspondiente.

Lo anterior al tenor de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 061 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 19 de abril de 2021 a las 8  
a.m.

La Secretaria

